



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DANIELA ALVAREZ BUENDIA Y OTRO
EJECUTADO : ALFONSO ALVAREZ MANA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2019 00299-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud que antecede del apoderado de la parte demandante en el presente asunto, por presentarse los requisitos de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto del presente proceso, por lo que se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día TRECE (13) MAYO DEL AÑO 2024, A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No: 200-51096, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, correspondiente al 50% de la cuota parte que le corresponde al señor ALFONSO ALVAREZ MANA demandado en este asunto, bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Se trata del 50% del bien inmueble ubicado en la Calle 72 B No. 1ª 28, urbanización Comité Minuto de Dios III Etapa, Manzana F Lote # 6 de la ciudad de Neiva, descrita así: *“Un bien inmueble, una casa de habitación, de un (1) piso de un piso, que tiene acceso a través de un portón de 3 abras, una ventana reja con sus respectivos vidrios, al ingresar, encontramos una sala comedor, luego se observan 3 habitaciones con sus respectivas puertas en madera, hacia el fondo se encuentra una cocina con un mesón que tiene unos entrepaños, un closet, luego se encuentra una unidad sanitaria, que consta de una ducha, lavamanos, al fondo se encuentra el patio de ropas con sus respectiva alberca, la casa esta enrejada con pisos en granito, en tableta, la parte habitable se está en tableta cerámica, también tiene cielo raso de machimbre, se*

evidencia que su conservación en términos generales está en buen estado, además, de que se observa también que tiene los 3 servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gasoducto y energía, la casa está en términos generales de regular a buen estado, de manejo y de conservación, la casa está alinderada por la parte sur con la calle 72B, al costado occidental con la casa identificada con la nomenclatura 21ª– 27, en la parte Oriente, se encuentra una Calle donde hay cerca un polideportivo, en la parte posterior con una casa que esta alinderada...”. Con Escritura Pública No. 3.248 de 4 de octubre de 1985 de la Notaría Segunda de Neiva, Huila.

La cuota parte (50%) del inmueble se encuentra avaluada en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$46.962.204 M/CTE)**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo, es decir, la suma de **\$32.873.542,8**, siempre y cuando los postores consignen anticipadamente a nombre de éste Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del mismo total del avalúo, esto es, la suma de **\$18.784.881,6** en la cuenta de depósitos judiciales No. 410012041010 del Banco Agrario de la ciudad, así como lo establece el Art. 451 del C.G.P. El Secuestre que administra los bienes y quien los mostrará con el fin del remate es el: Auxiliar de justicia **EDILBERTO FARFAN GARCIA**, celular 3104801824.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que la licitación comenzará a la hora indicada y no se declarará cerrada sino hasta después de transcurrida una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien, previa consignación del 40% de dicho avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012033001 con que cuenta el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Los interesados deberán hacer llegar las respectivas postulaciones en sobre cerrado, ante las instalaciones del Juzgado Primero de Familia del Circuito, ubicado en el Palacio de Justicia “Rodrigo Lara Bonilla” de la ciudad de Neiva, oficina 302, dentro de los 5 días anteriores a la fecha de realización del remate, en el horario de 7 a.m. a 12 m. y 2 p.m. a 5 p.m. adjuntando el respectivo recibo del depósito y la oferta correspondiente, de conformidad a lo indicado en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

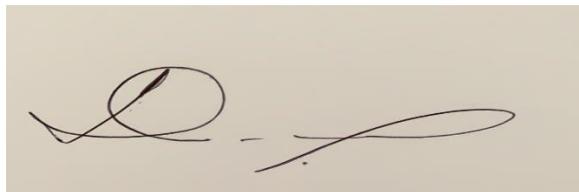
TERCERO: El adquiriente en remate del bien referido, deberá pagar además el 5% sobre el precio final del remate, por concepto de impuesto previsto en el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, sin lo cual, no se dará aprobación a la diligencia de remate respectiva.

CUARTO: ANUNCIAR el remate, para el efecto deberá hacerse la publicación de la presente providencia, en un diario de amplia circulación en el Departamento del Huila, en día domingo, con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, conforme lo regula el artículo 450 del C.G.P.

QUINTO: AGENDAR el requerimiento del servicio de Audiencia Virtual, Videoconferencia y/o Streaming a través del correo institucional audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co; con los datos suministrados en el Formato para Solicitud de Audiencias Virtuales, Videoconferencias y Streaming.

SEXTO: INDICAR a los extremos procesales e interesados que la plataforma a utilizar en la diligencia es **LIFESIZE**, para lo cual con la radicación de sus posturas debidamente encriptadas, allegaran oficio informando los respectivos correos electrónicos, para remisión del link para la conexión a la misma,

NOTIFÍQUESE,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.